

NOTA UOC N° 002 /2025

Asunción, 17 de enero de 2025.-

**Señor**

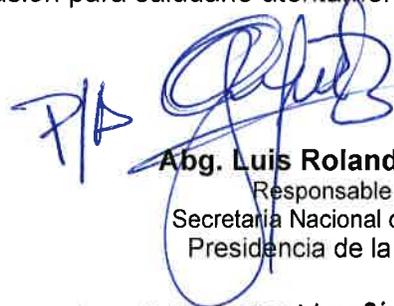
**Dr. Juan Agustín Encina**, Director Nacional  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
Presente

Ref. Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2024 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA SND" AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2025-2026" ID. N° 458481.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de comunicar la presente Adenda por la cual se modifican Fecha de Entrega de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas.

En este sentido, el presente proceso que nos ocupa se encuentra en Estado Impugnado Totalmente sin Suspensión; y que por RESOLUCIÓN DNCP N° 122/25, se ordena el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación; por lo que solicitamos a al DNCP la modificación solicitada mediante Adenda de los Plazos de Fecha de Entrega de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,



**Abg. Luis Rolando Portillo**  
Responsable de la UOC  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

**Lic. Pedro Gustavo López Cáceres**  
Jefe, Dpto. de Licitaciones  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Deportes

## RESOLUCIÓN DNCP N° 122/25

Fecha: 15/01/2025

### DATOS DEL PROCEDIMIENTO

<b>Procedimiento Jurídico:</b>	Protesta
<b>ID:</b>	458.481
<b>Proceso de Contratación:</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Nombre de la Licitación:</b>	Servicios de impresión, fotocopiado y escaneado para la SND Ad Referéndum Contrato Abierto - Plurianual 2025-2026
<b>Entidad Convocante:</b>	Secretaría Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
<b>Protestante:</b>	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
<b>Acto Impugnado:</b>	Pliego de Bases y Condiciones
<b>Marco Normativo:</b>	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

### RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.
2. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

### ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N°53/25 de fecha 09 de enero de 2025 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, *la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que para solicitar la continuidad, total o parcial, del procedimiento de contratación suspendido como*

*consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 58 de la Res. DNCP N° 4400/23; y,*

Que, la Secretaría Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República ha presentado a través del Sistema de Trámites Jurídico Electrónico (STJE) en fecha 10/01/2025, la solicitud de la continuidad total del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad, acompañada de la Resolución de designación N°136/22 por la cual se designa al Señor Luis Rolando Portillo Romero como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de referencia.



Dr. Agustín Encina Pérez  
Director Nacional - DNCP